



---

XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
Santiago, Chile, 7-8 de noviembre de 2005.

### RESOLUCIÓN CG/Res.476

## PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN RADIATIVA DEL MEDIO MARINO EN EL MARCO DEL TRATADO DE TLATELOLCO

### La Conferencia General,

**Tomando en consideración** el Memorandum del Secretario General (Doc. CG/592) en relación con el tema de la Prevención de la Contaminación Radiativa del Medio Marino en el Marco del Tratado de Tlatelolco;

**Teniendo presente** que el Secretario General del OPANAL, por mandato de la Conferencia General (Resolución 357-XV), puso en conocimiento de los Estados Miembros la Resolución A.748 (18) de la Organización Marítima Internacional, con la que se aprobó el Código para la Seguridad del Transporte Nuclear Irradiado, Plutonio y Desechos de Alta Actividad en Cofres a Bordo de los Buques, solicitando la opinión de los Estados Miembros sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir la contaminación radiativa del medio marino en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco;

**Recordando** el párrafo 26 de la Declaración de Santiago emitida en la XV Cumbre Presidencial del Grupo de Río del 17 y 18 de agosto de 2001, que dice: “Manifestamos nuestra preocupación por los riesgos que implica el tránsito de material radiactivo y desechos peligrosos por rutas cercanas a costas o por vías navegables de los países miembros, dados los riesgos de daño que ello trae aparejado con efectos nocivos para la salud de las poblaciones ribereñas y para los ecosistemas del medio marino y antártico. Por consiguiente, instamos a la comunidad internacional a seguir trabajando con el objeto de completar el actual ordenamiento jurídico internacional en materia de medidas de seguridad aplicables a este tipo de transporte”;

**Recordando asimismo** las Resoluciones 223 (X), 252 (XI), 278 (XII), 299 (XIII), 331 (XIV), 357 (XV), 390 (XVI), 420 (XVII) y 444 (XVIII);

**Tomando en cuenta** la opinión del Secretario General en su Memorandum a la Conferencia General (Doc. CG/592) de la fundamental importancia del tema y que habiéndose recibido tan sólo 16 respuestas de los Estados Miembros sobre el particular, se hace muy difícil llegar a conclusiones definitivas al respecto,

**Resuelve:**

1. **Agradecer** a los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela las respuestas y observaciones formuladas respecto de las resoluciones que sobre este importante tema han venido adoptando las Conferencias Generales del OPANAL.
2. **Exhortar** a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a que manifiesten sus opiniones sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco.
3. **Invitar** a los Estados Miembros a participar en los diferentes foros internacionales con el objeto de mejorar las medidas y reglamentos internacionales en el tema del transporte de materiales radiactivos, así como armonizar las legislaciones regionales y nacionales en esta materia.
4. **Solicitar** al Secretario General que transmita a los Estados Miembros, el texto de la presente resolución y que informe al Consejo del OPANAL sobre las opiniones recibidas para que entonces se examine la forma de dar seguimiento al tema.

(Aprobada en la 107ª Sesión  
celebrada el 8 de noviembre de 2005)